

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, junio 22 de 2023

Imposición Servidumbre Nº	2023-00070
Demandante:	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
Causante:	CELMIRA FORERO CABRA Y OTROS
Asunto	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA

Encontrándose al Despacho el expediente para resolver respecto de la admisión de la demanda, se tiene que este estrado judicial no es el competente para conocer el asunto, teniendo en cuenta el fuero de competencia territorial, conforme lo contenido en el numeral 10 del Artículo 28 del Código General del Proceso y el pronunciamiento de la Honorable Corte Suprema, Sala de Casación Civil, AC140-2020 Radicación No. 11001-02-03-000-2019-00320-00.

Así, como quiera que ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. es una empresa domiciliada en Bogotá de servicios públicos Mixta constituida como sociedad por acciones, asimilada a las sociedades anónimas conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 mediante Escritura Pública No. 4610 de la Notaria 36 de Bogotá D.C., del 23 de octubre de 1997, inscrita el 23 de octubre de 1997 bajo el número 00607668 del libro IX. Así se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. La entidad accionante tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá y se trata de una empresa prestadora de servicios públicos, se considera que el competente para conocer de la actuación sería alguno de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar por competencia la demanda de imposición de servidumbre eléctrica promovida por ENEL COLOMBIA S.A. ESP en contra de Celmira Forero y otros.

SEGUNDO: REMITIR, por secretaría, el expediente digital a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá (reparto), para que asuma el conocimiento, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por
anotación en el estado N. 30 De 23-06--
023

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria